

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

16429/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintidós de abril del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
16429/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario
, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número
, y quien ha solicitado la entrega de la información referente
a: "Detalles de salario de médicos generales, médicos especialistas, odontólogos, enfermeras,
farmacéuticos, psicólogos y terapeutas físicos. Detalle de salarios de contratación de los años
2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024", hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha diez de abril del dos mil veinticuatro, se emitió resolución de ampliación para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles veinticuatro de abril del presente año.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información requerida, la Unidad de Recursos Humanos remitió la información disponible conforme a lo solicitado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

Lidda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

O.L

Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202, oir@isss.gob.sv

Oficina de Información y Respuesta (OIR)